



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Dirección de Seguridad Vial y Tránsito Municipal

Fundamento Legal:	Reglamento de vialidad y tránsito municipal de Izúcar de Matamoros
Misión:	Objetivo general de la dirección de seguridad vial y tránsito municipal. Tiene como objetivo vigilar la correcta aplicación del reglamento de seguridad vial y tránsito en el municipio, generando con ello protección a la ciudadanía.
Visión:	Ser una corporación de seguridad vial de proximidad social, respaldando de infraestructura moderna y personal profesional, con perfil y con cimentadas en principios y valores, generando acciones preventivas a los problemas viales.
Atribuciones:	
<p>El director de seguridad vial y tránsito municipal, tendrá además de las atribuciones previstas en el presente reglamento de vialidad y tránsito municipal las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Verificar por si o a través de los elementos de la policía vial, cuando se cometa alguna infracción al presente reglamento o en casos de operativos de vigilancia y seguridad, la documentación que deban portar los conductores de los vehiculos para circular, II. Verificar por si o a través de los elementos de policía vial, que los vehiculos que circulen se encuentren en las condiciones establecidas en el presente reglamento; III. Imponer por si o a través de los elementos de policía vial, las infracciones; asi como retirar de la circulacion, inmovilizar o asegurar unidades , cuando contravengan las disposiciones del presente reglamento; IV. Solicitar al presidente municipal, la autorización para confirmar, modificar o revocar la calificación de las infracciones del presente reglamento; V. Coordinar los trabajos con la dirección de servicios para confirmar, modificar o revocar la calificación de las infracciones del presente reglamento; VI. A probar la instalación de dispositivos o medios tecnológicos, para identificar las conductas que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento que sirva de base para aplicar las sanciones correspondientes; VII. Evaluar, y en su caso , elaborar la petición a las autoridades correspondientes, el dictamen de impacto vial; VIII. Elaborar y dirigir los planes , proyectos y programas en materia de seguridad vial, a efecto de implementar las acciones tendientes al mejoramiento del tránsito vehicular y peatona; IX. Participar en acciones de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, correspondientes en los operativos preventivos y de seguridad vial conforme a las disposiciones aplicables; X. Determinar y supervisar la instalación de señales mecánicas y luminosas, reflejantes, aparatos electromecánicos u otros; XI. Formular en el ámbito de sus atribuciones estudios técnicos, que a petición de las autoridades competentes, se requieran para el establecimiento de itinerarios, horarios y frecuencias del servicio público de transporte; XII. Ejercer por si o a través de los elementos de policía vial, las funciones de prevención, y vigilancia, dirección inspección y control que el presente reglamento establece y las demás que emanen de los convenios o acuerdos de coordinación que en materia de vialidad se suscriban; XIII. Determinar los lugares de las vías públicas donde se permitirá el establecimiento en su respectiva jurisdicción, asi como las características y los espacios determinados a las personas con discapacidad; XIV. Establecerá el deposito vehicular oficial, conforme a las disposiciones aplicables; XV. Fomentar, y en su caso, instruir, se impartan por sí o por terceros, cursos de capacitación en temas de educación via y demás relativos a la seguridad vial, en coordinación con los sectores público, social y privado; 	



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Dirección de Seguridad
Vial y Tránsito
Municipal

- XVI. Emitir y verificar el cumplimiento de los lineamientos para el uso de dispositivos o medios tecnológicos en las vías de jurisdicción municipal;
- XVII. Las demás que establece este reglamento, convenios de colaboración y demás disposiciones aplicables, y
- XVIII. El presidente municipal, podrá delegar en la persona del director de seguridad vial y tránsito municipal, mediante acuerdo, las atribuciones en materia del presente reglamento y este a su vez previo acuerdo escrito, podrá delegar alguna atribución específica en cualquier servidor público adscrito a las unidades administrativas u operativas a su cargo.

Actividades Relevantes:

- Apoyo a las escuelas con seguridad a la hora de entrada y salida.
- Rehabilitación de señalamientos viales (pasos peatonales, ascenso y descenso de pasaje, zona con discapacidad)
- Campaña de concientización del uso del casco a los conductores de motocicleta
- Campaña del retiro de aparta lugares de la via publica
- Apoyo a los eventos religiosos asi tambien desfiles y cortejos fúnebres
- Intervención de hechos de tránsito

Responsable de la información: Federico Varela
Sarmiento

Fecha de actualización: 10 de diciembre del 2015